

ORDENANZA MUNICIPAL N° 663/90

ARTICULO 1º.- CEDER por el término de cuatro (4) años a la Asociación Cooperadora de Padres de la E.D.E.I., el Espacio Verde que da cuenta en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El espacio cedido, será utilizado exclusivamente como huerta y granja por parte de la mencionada Cooperadora.

ARTICULO 3º.- Queda prohibido realizar dentro del predio, cualquier tipo de construcción que altere el Espacio Verde cedido.

ARTICULO 4º.- A través de la Dirección de Relaciones Comunes de la Municipalidad de Ushuaia, se dará aplicación a la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 663 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/05/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 256 / 90.-